



CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE NORMATIVA DE BOLSA ÚNICA DEL SAS.

INSCRIPCIÓN, SOLICITUD Y REGISTRO.

De forma telemática se realizará la inscripción, incorporación de méritos para autobaremo, solicitud de categorías, destinos y tipos de vinculación, procediendo siempre al registro de lo solicitado o incorporado.

La Administración, de oficio, incorporará los servicios prestados y la superación de ejercicios de oposición, ambos del SAS. En caso de detectar que estos datos no son correctos, hay que dirigirse a la Unidad de Atención al Profesional más cercana al puesto de trabajo para su corrección.

En cualquier momento se puede realizar la inscripción, solicitudes y/o cambios en los destinos y tipos de vinculación e incorporación de nuevos méritos, si bien la valoración de los méritos de los listados anuales de Bolsa serán los registrados hasta el 31 de octubre.

En lo que respecta a solicitud de destinos y tipos de vinculación se realizarán dos cortes anuales de lo registrado, uno a 30 de abril y otro a 31 de octubre, que se harán efectivos a 1 de junio y 1 de diciembre, respectivamente. Hemos de indicar que en las solicitudes de vinculaciones de corta duración se puede o no optar por la de jornada parcial.

Se podrá participar por turno libre (se reserva cupo vigente para personas con discapacidad) y por turno de promoción interna temporal. Las personas aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema de acceso por el que concurren turno libre o promoción interna temporal (en el caso de tener la condición de personal estatutario fijo), no pudiendo concurrir por ambos.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Sobre el mes de noviembre se procederá a la publicación de los listados, al corte de 31 de octubre, con indicación del autobaremo, dando un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación justificativa del autobaremo.

Las Comisiones de Valoración irán validando los méritos y procediendo a la publicación de los mismos en la web de SAS y enviando un SMS a cada interesado, con indicación de la puntuación, dando un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones. Estas publicaciones no tienen por qué realizarse al mismo tiempo sino conforme se va valorando, por lo que hemos de tener actualizado el teléfono que tenemos puesto en Bolsa.

En un plazo de unos cuatro meses desde la publicación del listado inicial se procederán a la publicación del listado definitivo, que se hará efectivo al día siguiente y sobre el que podemos interponer recurso potestativo de reposición.

TIPOS DE OFERTAS

- **Larga duración:**
 - Nombramientos Interinos (artículo 9.2 de la Ley 55/03)
 - Nombramientos de Sustitución de: Promoción Interna Personal de más de 4 meses de duración, Comisión de Servicio, Liberación Sindical, Servicios Especiales, Servicios bajo otro régimen jurídico y Suspensión o Excedencia del titular, siempre que supongan reserva de plaza.
 - Reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.
- **Corta duración:**
 - Sustitución de Incapacidades temporales.

- Sustitución de Maternidad.
- Sustitución de Vacaciones, Permisos y Licencias.
- Sustitución de Promoción Interna Temporal del titular de duración inferior a 4 meses.
- Nombramientos eventuales (artículo 9.3 de la Ley 55/03)
- Cualquier modalidad de vinculación a tiempo parcial.

ORDEN Y MÉTODO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se realizarán telefónicamente por orden decreciente de puntuación en Bolsa, a través del sistema de centralita con identificador de llamada de Bolsa Única 955 625 001, a los teléfonos de la persona candidata que figuren en la Base de Datos.

Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación, debidamente registradas, en horarios distintos, dentro del mismo día para las ofertas de vinculaciones de corta duración y durante tres días hábiles consecutivos para ofertas de larga duración. Asimismo, para dejar constancia de las ofertas realizadas el profesional recibirá aviso por SMS al móvil que conste en su solicitud.

- **Larga duración:** Se ofertarán a los candidatos en situación de disponible para larga duración y que no tengan nombramiento actual de larga duración en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior, excepto para aquellos que lleven 4 años o más en nombramiento interino de larga duración, que se les podrá ofertar otro nombramiento interino de la misma categoría en distinto centro que hubiere solicitado.
- **Corta duración:** Se ofertarán a los candidatos que estén disponibles en ofertas de corta duración y no tengan ningún nombramiento actual, a excepción de los que lleven más de 4 meses con nombramientos de corta a tiempo parcial, que se les podrá ofertar nombramiento de corta a jornada completa por tiempo de más de 1 mes. La mujer víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, en el caso de estar prestando servicios mediante un nombramiento temporal, tendrá preferencia, por una sola vez, a ocupar otro nombramiento temporal de análogas características, en la misma categoría y/o especialidad, en la misma o en otra localidad de su elección, renunciando simultáneamente al nombramiento temporal que estuviera desempeñando.

En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, el centro sanitario, como situación excepcional, acudirá:

- En primer lugar a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos por orden de puntuación en la experiencia del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada.
- En segundo lugar el centro realizará una oferta pública específica
- En tercer lugar una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo

Estos nombramientos no podrán ser de más de 1 mes de duración, y además no podrán efectuarse nombramientos de larga duración en ningún caso.

Vía extraordinaria de selección de candidatos. El centro que requiera, por circunstancias de urgente e ineludible necesidad de carácter asistencial, cubrir un puesto de forma provisional, ante la imposibilidad de encontrar candidatos disponibles y una vez contactados al menos 15 candidatos diferentes por el sistema de Bolsa Única, podrán seleccionar a un profesional por un máximo de 4 días, conforme a los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por la Dirección del Centro de la necesidad de cobertura urgente.
- Traslado de estas actuaciones a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.
- En todo caso, se acudirá de nuevo al Sistema de Bolsa Única, en cuanto se disponga de candidatos.

SITUACIONES EN BOLSA

- **Trabaja en vinculación de larga duración:**
 - Se les realizará ofertas de larga duración de otra categoría y/o especialidad del mismo grupo o superior.

-Se les realizará ofertas referidas a distinto centro de destino y misma categoría y/o especialidad en la que se encuentra trabajando el aspirante con vinculación de larga duración con nombramiento de interinidad, siempre que la duración de dicha vinculación actual sea igual o superior a cuatro años. La oferta de nombramiento que se le podrá hacer será también de interinidad.

- **Trabaja en vinculación de corta duración:**

- Se les ofertarán vinculaciones temporales de larga duración de cualquier categoría entre las solicitadas por la persona candidata.

- Se les ofertará Vinculaciones temporales de corta duración a jornada completa cuando se trate de personal que se encuentre trabajando en vinculación de corta duración con jornada parcial, y dicha oferta a jornada completa sea de duración prevista igual o superior a un mes para la misma categoría y/o especialidad siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente Resolución y haya permanecido de forma ininterrumpida con el nombramiento a jornada parcial por un período de cuatro meses. Entre una oferta de mejora a jornada completa y la siguiente deberán transcurrir cuatro meses.

- **Disponible:** quien se encuentra inscrito en Bolsa, en la relación definitiva de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS, y no se encuentra en ninguna de las otras tres situaciones de Bolsa.

Se les ofertarán vinculaciones estatutarias temporales tanto de corta como de larga duración.

- **No Disponible**, que se está en esta situación por:

- Solicitud de la persona interesada. Para pasar de nuevo a disponible, deberán transcurrir 30 días desde la nueva solicitud.

- Imposibilidad de comunicar dos ofertas seguidas con el resultado de no contesta o no se encuentra disponible ahora. Se pasará a otra situación transcurridos seis días naturales desde la última oferta.

- La renuncia a una oferta de vinculación temporal de larga duración. Se pasará a otra situación, transcurridos 90 días naturales desde la renuncia, salvo si la oferta se ha realizado a personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración por un período igual o superior a cuatro años en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino, puesto que la persona candidata podrá optar por seguir desempeñando el nombramiento de carácter interino que ocupa desde hace cuatro años.

- La renuncia a una oferta de vinculación temporal de corta duración. El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 30 días naturales de la entrada en esta situación, salvo renuncia a una oferta de vinculación a tiempo parcial, en cuyo caso pasará a la situación de disponible automáticamente al tercer día natural.

- Renuncia a la vinculación temporal de larga duración previamente aceptada o que se viene desempeñando El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 90 días naturales de la entrada en esta situación, salvo el personal ya indicado en vinculación de larga duración por más de cuatro años en la misma categoría y/o especialidad y destino, que hubiese aceptado o ya viniese desempeñando la nueva oferta, supondrá el pase a situación de disponible transcurridos seis meses y a petición de la persona interesada.

- Renuncia a la vinculación temporal de corta duración previamente aceptada o que se viene desempeñando. El pase a otra situación se producirá automáticamente a los 60 días naturales de la entrada en esta situación, salvo en los casos previstos de una oferta de mejora de jornada completa cuando se estaba desempeñando una jornada parcial, cuya renuncia conllevará otra oferta de tales características transcurridos 120 días.

- Encontrarse prestando servicios en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud, otra Administración Pública o en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz en virtud de un convenio singular de vinculación. El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite el cese en el centro sanitario del Sistema Nacional de Salud, Administración Pública o en centro concertado referido en que se venía trabajando.

- Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico. El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite por la persona candidata la finalización de la situación de Incapacidad Temporal.

• **Situaciones especiales:**

- Víctimas de violencia de género: no pasarán a la situación de no disponible, aquellas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal víctimas de la violencia de género, suficientemente acreditadas, que renuncien a cualquier vinculación temporal previamente aceptada o que se venga realizando o cuando renuncien a una oferta de cualquier vinculación temporal. La candidata, víctima de violencia de género podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

- Víctimas de agresiones en el desempeño de sus funciones: podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

- Víctimas de acoso sexual o por razón de sexo en el desempeño de sus funciones: podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

- Candidatos con permiso de maternidad, paternidad, o de la prestación por riesgo durante embarazo o lactancia natural: si están en situación de disponible les será ofertado el nombramiento que pueda corresponderle y, si es aceptado por la persona candidata, se garantizará el mismo, a efectos de cómputo de la experiencia profesional, pero la persona podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas hasta finalizar el período legalmente estipulado en dicho permiso, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a finalizar el permiso, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello los centros deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo.

- Mujeres que se encuentren en situación de incapacidad temporal, coincidiendo ésta con su estado de gestación (y que así lo hayan comunicado voluntariamente al Área de vigilancia de la salud correspondiente), les será ofertado un nombramiento temporal por el sistema de selección de personal temporal, siempre y cuando la afectada se encuentre en situación de disponible y le corresponda dicho nombramiento que se hará efectivo al día inmediato siguiente en que dicha situación de incapacidad temporal finalice, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. Este periodo le será computado a efectos de experiencia profesional en los procesos selectivos correspondientes.

- Encadenamiento de nombramientos de sustitución: la persona candidata seleccionada para vinculación temporal de corta duración con nombramiento de sustitución encadenará las ausencias del personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos y licencias que comporten la reserva de plaza, siempre que no exista interrupción en



la prestación del servicio y hasta que se reincorpore la persona sustituida o quede vacante la plaza, salvo que la encadenación traiga causa del embarazo, en cuyo caso enlazará la excedencia por cuidado de hijos.

*Cualquier cambio de situación será comunicado al interesado por el medio solicitado por la persona candidata (correo postal, correo electrónico o mensaje SMS a un teléfono móvil, mensaje a un buzón de voz).

*Los datos personales, domicilio, teléfono, etc., podrán ser modificados por la persona candidata en cualquier momento, dicha modificación se realizará mediante formato electrónico y el cambio será efectivo, a partir del día siguiente hábil a la modificación».

SELECCIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA F.E.A(FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁRERA).

Cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos, que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría, requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección.

Será necesaria la autorización expresa, y previa a la publicación de la convocatoria, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, para ello el Centro solicitará a ésta Dirección General dicha autorización informando detalladamente de la necesidad de acudir a esta forma de selección y de las normas y criterios detallados de las bases de la convocatoria solicitada.

En ningún caso las convocatorias podrán establecer criterios de permanencia de los candidatos y candidatas no seleccionados para el puesto para futuras necesidades de selección temporal, de tal manera que para cada necesidad de cobertura de un puesto de estas características se debe realizar una convocatoria específica o bien a través del sistema general de bolsa única.

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

Los procesos de selección serán los mismos y en las mismas condiciones y características que para el personal procedente del turno libre.

Reservas para este turno:

- 33% para larga duración y ofertas específicas.
- 55% para vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por períodos igual o superior a un mes de duración.

En los procesos de selección por ofertas específicas, este personal sólo podrá participar por un único turno.

··ATENCIÓN: SE HA MODIFICADO POSTERIORMENTE EL PACTO EN LO CONCERNIENTE A PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL Y RESERVAS DISCAPACITADOS. [CONSULTA ESTE ENLACE](#)

RECOMENDAMOS CONSULTAR TAMBIÉN EL TEXTO COMPLETO DEL PACTO

SINDICATO MÉDICO DE JAÉN